

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

CIUDAD: CAREPA – ANTIOQUIA

FECHA: JUNIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS.
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA **(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)**

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El presente análisis de conveniencia y oportunidad, se fundamenta en los numerales 7º y 12 del Artículo 25, Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la SECCION 2 SUBSECCION 1- PLANEACION, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

En el Municipio de Carepa, tanto en su zona urbana como rural, se evidencia una problemática creciente asociada a la atención, control y bienestar de los animales, especialmente aquellos en condición de abandono, vulnerabilidad o tenencia inadecuada. Esta situación impacta de manera directa a toda la población del municipio, en la medida en que incide en la salud pública, la convivencia ciudadana, la seguridad y la protección del medio ambiente.

La falta de conocimiento, cultura de tenencia responsable y limitaciones económicas en algunos sectores de la comunidad conlleva a la adopción de prácticas inadecuadas e incluso inhumanas para el manejo de animales, lo cual no solo vulnera su integridad como seres sintientes, sino que además resulta ineficaz para el control poblacional, incrementando problemáticas como la proliferación de animales en condición de calle, la transmisión de enfermedades zoonóticas y los incidentes por agresiones.

A nivel global, organismos como la World Animal Protection Society han advertido que una proporción significativa de animales de compañía se encuentra en condición de calle, siendo el abandono una de las principales causas. Esta situación también se refleja en el Municipio de Carepa, donde se observa un aumento sostenido de la población de perros y gatos sin control sanitario ni reproductivo, generando riesgos biológicos y afectaciones a la salud pública.

De igual forma, en sectores periurbanos y rurales del municipio se identifica la presencia de animales de producción y trabajo (equinos, bovinos y porcinos) que, en algunos casos, deambulan libremente por espacios públicos, requiriendo la intervención institucional para prevenir accidentes, garantizar su bienestar y proteger a la comunidad.

Desde el marco normativo, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Así mismo, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-666 de 2010, ha reconocido a los animales como seres sintientes que deben ser objeto de especial protección jurídica.

En este contexto, se hace necesario que la Administración Municipal de Carepa fortalezca las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control en materia de bienestar animal, mediante la implementación de estrategias integrales que incluyan la atención médico-

veterinaria, el suministro de insumos y medicamentos, la atención de casos de maltrato y abandono, así como la realización de jornadas de esterilización para perros y gatos, con el fin de controlar la sobrepoblación y mitigar riesgos asociados a la salud pública.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de insumos necesarios para la atención integral de animales en condición de vulnerabilidad, beneficiando de manera directa a la población animal del municipio e indirectamente a toda la comunidad de Carepa, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sanitarias, ambientales y de convivencia ciudadana.

PLAN DE DESARROLLO.

Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DEL MUNICIPIO DE CAREPA				
BPIN	202600000008227				
MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	DIMENSIÓN O LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO
Carepa	Un Plan Siempre con el Pueblo 2024-2027	EJE ESTRATÉGICO: 4 CAREPA ECOLOGICA, Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE	COMPONENTE 3. GOBIERNO TERRITORIAL	4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501061 servicio de atención integral a la fauna 4501063 servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA EN EL MARCO DE LA POLITICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO.

El suministro de los bienes objeto de este contrato se entenderá efectuado conforme a las especificaciones técnicas señaladas a continuación, bajo la figura de monto agotable, según la demanda de bienes y servicios requeridos por la entidad, sin exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el efecto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
------	-------------	---------------	------------------	----------	----------------

1	Concentrado en croquetas para perro por 30 kilos	10121801	Bulto	1	170.400
2	Concentrado en croquetas para gatos por 8 kilos	10121802	Bulto	1	99.600
3	Tapabocas (Cajas x 50 unidades)	42142600	Caja	1	60.000
4	Anti anémico oral (Vitaminas B12-B1-B6) x 100 ml	51131500	Unidad	1	68.400
5	Caja de jeringas desechables de 3ml * 100 unidades	42142600	Caja	1	66.000
5	Caja jeringas desechables de 10 ml * 100 unidades	42142600	Caja	1	180.000
7	Antimicrobiano inyectable * 100 ML	51131500	Unidad	1	92.400
8	Complejo Vitamínico y Mineral para perros y gatos Oral x 250 ml	51131500	Unidad	1	140.400
9	Cicatrizante veterinario en aerosol de uso tópico para perros y gatos x 210 ml	42121606	Unidad	1	102.000
10	Analgesico - antinflamatorio x 100 ml	51142700	Unidad	1	153.600
11	Cicatrizante veterinario en crema * 250 gm	42121606	Unidad	1	138.000
12	Expectorante veterinario 1 Litro	42121603	Unidad	1	57.600
13	Yodo 5% x 500 cc	51102700	Unidad	1	81.600
14	Fungicida topico para animales en crema * 100 gm	51101800	Unidad	1	27.600
15	Antídoto de intoxicaciones 50 ML inyectable	42121600	Unidad	1	42.000
16	Alcohol Industrial x 4 litros	42311500	Unidad	1	72.000
17	Gasa rollo de 100 metros	42311500	Unidad	1	109.200
18	Desparasitantes para perros y gatos (PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL) x 1 L	42121606	Unidad	1	153.600

19	Desparasitante externo para perros y gatos X 500 M.L	42121606	Unidad	1	152.400
20	Guantes Quirúrgicos (Caja x 100 unidades)	42132205	Caja	1	43.200
21	Corticoide antialérgico y antiinflamatorio * 20ml	42121606	Unidad	1	42.000
TOTAL					2.052.000

2.3 Autorizaciones y Permisos: No requiere

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perros
70000000	70120000	70122000	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70000000	70120000	70122000	70122002	Control de enfermedades animales
70000000	70120000	70122000	70122010	Servicios de información de salud animal
70000000	70120000	70122000	70122001	Nutrición animal
10000000	10110000	10111300	10111302	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
93000000	93140000	93141800	93141800	Desarrollo Rural.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales del contratista:

- Garantizar la calidad de los materiales con que se confeccionan los uniformes Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato.
- Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme con las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
- Suministrar los materiales e insumos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
- Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

- i. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.
- j. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- k. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encuentre convenientemente adecuados.

Obligaciones Específicas del contratista

- a. Realizar la entrega de medicamentos e insumos requeridos en el menor tiempo posible una vez realizado el requerimiento.
- b. Garantizar que los elementos contratados se entreguen con calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- c. Cambiar los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a imperfectos de fabricación o no cumpla con los criterios de calidad a solicitud del supervisor del contrato.
- d. Mantener inmodificable los precios unitarios de los productos ofertados, incluso durante la adición contractual de tiempo y/o dinero.
- e. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
- f. Coordinar con la administración todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- g. Atender todas las recomendaciones oportunamente que indique el supervisor del contrato.

Obligaciones del contratante:

- a. Pagar el valor de este contrato en la forma y PLAZO pactados.
- b. Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- c. Entregar la lista de distribución de los artículos.
- d. Designar un supervisor del contrato.
- e. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.6 Supervisor o Interventoría:

El municipio de Carepa realizará la supervisión de este contrato por medio de la **Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente**, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado conforme a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación de la entidad, del manual de interventoría y supervisión de la entidad y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal.
- 2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos.
- 3. Elaborar informes sobre la ejecución del contrato.
- 4. Elaborar las actas respectivas.
- 5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

6. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
7. Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Luego de revisado el objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4. EL VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR: El valor estimado es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 60.000.000)**, el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se encontraron procesos de contratación que tienen por objeto, el bien o servicio similares al del proceso de contratación que será adelantado por este ente a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Carepa.

Con el objeto de estimar el valor unitario de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Carepa invitó a empresas para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el valor para la presentación de las ofertas no puede exceder el valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.052.000) M/L**, IVA incluido.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales según especificaciones técnicas y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y previo recibido a entera satisfacción e informe de supervisión.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia del recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago

de salud y pensión, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.3 Rubro presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00463	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 35.550.000
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo	\$ 24.450.000
TOTAL			\$60.000.000

4.4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.5. Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese Ente a través de la Secretaría de Agricultura y medio ambiente "SAMA".

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	MUNICIPIO DE MOTAVITA	MM-MIN-014-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL	Presentación de oferta	8/04/2026 7:53 AM (UTC -5 horas)	10/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)
	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	MC 010-2026	SAMB20- COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUN	Presentación de oferta	8/04/2026 9 10 AM (UTC -5 horas)	10/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)
	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	FOLCB-SIP-021-2026	COTIZAR LOS SERVICIOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE BIENESTAR ANIMAL EN ATENCIÓN DE URGENCIAS MEDICO VETERINARIAS, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS.	Presentación de oferta	31/03/2026 7:38 PM (UTC -5 horas)	8/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)
	ALCALDIA DE TABIO	SA-SI-003-2026	COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TABIO	Presentación de observaciones	31/03/2026 2:36 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 7:30 AM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	SA-0380-2026	SUMINISTRO DE CONCENTRADO ANIMAL Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	Presentación de observaciones	25/03/2026 6:33 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	FDLC-SIP-003-2026	COTIZACIÓN PROYECTO BIENESTAR ANIMAL CANDELARIA	Presentación de oferta	25/03/2026 6:24 PM (UTC -5 horas)	8/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)
	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CSA-009-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CAR	Presentación de oferta	25/03/2026 6:20 PM (UTC -5 horas)	27/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO DE MOTAVITA	MM-MIN-012-2026	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO	Presentación de oferta	25/03/2026 10:09 AM (UTC -5 horas)	27/03/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)

4.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos Habilitantes	Resultado
De orden jurídico	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden financiero	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden técnico	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De capacidad organizacional	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De experiencia	Habilitado/No habilitado/Rechazado

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)		1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)		2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)		3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)		4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)		5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
		INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
		INSIGNIFICANTE	PEQUEÑO	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8
	CASI CERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las

obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

6.2 ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que i) que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

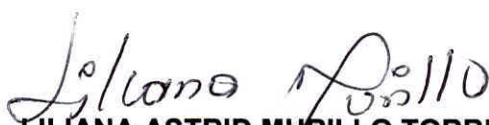
COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. ANEXOS.

- Matriz de riesgos.
- Análisis del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).


LILIANA ASTRID MURILLO TORRES
Secretaria de Agricultura y Media Ambiente
Supervisora